



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU




Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Ajuntament de Dénia

Referencia:	2024/00004061J
Procedimiento:	Activitats, campanyes i events del departament Comerç
Interesado:	
Representante:	
SERVEIS ECONÒMICS (33982096X)	

BASES DEL PROGRAMA DE MENTORIZACIÓN Y TUTORIZACIÓN INDIVIDUALIZADA EN MARKETING DIGITAL CENTRADAS EN SMARTPHONE Y RRSS PARA LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO DE DÉNIA

El Ayuntamiento de Dénia lanza un programa financiado con recursos NEXT GENERATION dentro de la convocatoria 2022 de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, para mejorar la competitividad del comercio local, fomentando la digitalización como herramienta que les permita crecer, generar empleo y valor añadido.

Este programa está impulsado por la Concejalía de Promoción económica desde la Oficina de Estrategias del Ayuntamiento de Dénia, con el objeto de incentivar y desarrollar la actividad económica del municipio de Dénia a través de la digitalización.

Las presentes bases tienen por objeto regular los requisitos y condiciones, así como el procedimiento de participación en dicho programa.

1.Objeto de esta convocatoria

El Objeto de esta convocatoria, es desarrollar un programa de Mentorización y tutorización individualizada en marketing digital, centrado en smartphone y RRSS para los comercios del municipio de Dénia, con un formato de acompañamiento por parte de expertos con el fin de lograr la transformación digital en el comercio local del municipio. El objetivo general es mejorar la competitividad del comercio local del municipio de Dénia, fomentando su innovación, digitalización y conocimiento de herramientas que permitan su crecimiento y consolidación, así como, fomentar la creatividad y el desarrollo de procesos.

La finalidad del programa es concienciar, sensibilizar e impulsar la transformación digital en los negocios locales.

2. Requisitos

Podrán solicitar la adhesión al programa las personas físicas y las sociedades mercantiles (incluyendo las agrupaciones de personas físicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes..) que ejerzan su actividad comercial en el municipio de Dénia,

preferentemente en bajos comerciales, que estén dados de alta en el censo de actividades económicas dentro del epígrafe de comercio al por menor y que dispongan de la

correspondiente licencia de apertura, declaración responsable o la autorización municipal pertinente.

Las personas beneficiarias deben estar al corriente en sus obligaciones tributarias (frente a la Generalitat y a la AEAT), de la Seguridad social y administración local y estar legalmente constituidas.

3. Número de plazas

El número de comercios que pueden adherirse a este programa es de 40. Las solicitudes presentadas, se seleccionarán por orden de presentación y se designará al resto en lista de espera de mentorización, por si se produjera alguna baja o renuncia.

En el caso de no completar los 40 comercios beneficiarios de la mentorización con comercios con epígrafe de comercio al por menor, se abrirá la lista a aquellos comercios que hayan presentado la solicitud y que cumplan los requisitos de las presentes bases, pertenecientes a otros epígrafes diferentes por riguroso orden de presentación de solicitudes, una vez resueltos todas las solicitudes con epígrafe de comercio al por menor.

4. Relación con los mentores

Los mentores firmarán un acuerdo de confidencialidad que proteja y salvaguarde los datos, deliberaciones, propuestas, resultados, planes empresariales o cualquier otro dato del comercio beneficiario.

5. Formalización y plazo de presentación de solicitudes

Las personas interesadas presentaran una instancia general dirigida a Servicios económicos, por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dénia (https://sede.denia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TRAMDESTACADOS), con la firma electrónica según disponen los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Alicante, por conducto de la BNDS.

6. Procedimiento de desarrollo del proyecto

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases de cada solicitud, por la oficina de estrategias del Ayuntamiento de Dénia.

Por resolución de la Concejal Delegada de Promoción Económica, se procederá a la publicación en el tablón de Edictos (<https://oac.denia.es/es/inici/tauler/index.aspx>) del listado provisional de personas beneficiarias de la mentorización, y del listado de solicitudes que no han presentado la documentación requerida o no cumplen con los requisitos de las bases para poder ser personas beneficiarias, otorgando un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de aquellas solicitudes que no cumplieran alguno de los requisitos establecidos en las bases. Esta publicación tendrá efectos de notificación a las personas solicitantes.

Una vez finalizado el plazo de 5 días hábiles desde la publicación del listado provisional sin que los solicitantes hayan subsanado su solicitud, se entenderá que desisten de la misma.

Transcurrido el plazo y verificadas las solicitudes y en su caso, las subsanaciones presentadas, se reunirá la Comisión de Valoración, compuesta por una persona técnica de la Oficina de Estrategias, una persona técnica del área económica y por la Concejal Delegada de Promoción Económica, y emitirá el correspondiente informe sobre las personas beneficiarias de las presentes ayudas de mentorización elevando propuesta al órgano resolutorio, en el presente supuesto a la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de aprobación del listado definitivo de personas beneficiarias de las presentes ayudas de mentorización será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dénia.

Contra el dicho acuerdo, de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de la presente resolución o, alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento, se realizarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia, si bien el Ayuntamiento podrá comunicarse como cortesía con los solicitantes a través de avisos en el correo electrónico y avisos de SMS al número indicado en la instancia por los solicitantes.

Una vez seleccionados los comercios susceptibles de participar en el proyecto, se programará una entrevista grupal para explicar el funcionamiento del programa. A partir de aquí se iniciará la fase de mentorización individual para diagnosticar las necesidades de cada comercio a nivel de digitalización.

Durante esta etapa se asesorará a los comercios implicados sobre la forma de ir implantando las primeras acciones elegidas, registrándose todos los pasos para el seguimiento del plan.

El programa consistirá en 4 sesiones de mentorización en formato presencial de 90 minutos de duración abordando temas de marketing digital centrados en el uso de smartphones y redes sociales y 4 sesiones en formato virtual, acordándose entre el mentor y la empresa las fechas de dichas mentorías. El periodo de mentorización se planificará con cada empresa desde marzo a junio del 2024.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de la presente convocatoria.

El proceso de planificación y coordinación con el equipo gestor es crucial para el éxito del servicio. Se establecerá un plan detallado consensuado con los comercios, que abordará procesos, contenido y calendario.

Se diseñará un programa de formación que se ajuste a las distintas fases de madurez digital de los comercios participantes, estableciendo agendas personalizadas maximizando el impacto de cada sesión.

7. Comisión Técnica de valoración

Se constituirá una comisión técnica de Valoración integrada por la Concejala de promoción económica, que actuará como presidenta, un técnico del departamento de intervención y una persona técnica de la Oficina de estrategias, con funciones de secretaria. Esta comisión reflejará en acta el resultado de la valoración.

8.Obligaciones de las empresas participantes

- Aceptación de su participación en el programa mediante la firma de un documento de adhesión, comprometiéndose a cumplir las condiciones de la presente convocatoria.
- Una vez admitidos en el programa, los comercios adquieren el compromiso de asistir a las sesiones de formación grupales y a atender a las sesiones de mentorización y asesoramiento individual, respetando las fechas y horarios acordados.
- Cumplir con las obligaciones y realización de las tareas encomendadas por los mentores, cumpliendo los hitos pactados.
- El comercio seleccionado no podrá ceder el derecho de participación en el programa.

9.Documentación a presentar

Junto con la instancia general se deberá presentar:

- Otorgamiento de representación en caso de ser necesario.
- Referencia al expediente correspondiente a la licencia de actividad, declaración responsable o autorización municipal pertinente.

10. Sanciones

El incumplimiento de estas bases, implicará la pérdida del derecho de participación en el programa y la incorporación del siguiente candidato que se encuentra en la lista de espera, siempre que resten al menos 2 sesiones de mentorización.